



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

**MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO N° 488

24 NOV 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; el Decreto Presidencial 111 de 1996; el Acuerdo Municipal 010 de 1997; el artículo 34 del Decreto Presidencial 568 de 1996; el artículo 56 del Acuerdo Municipal 018 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el **Acuerdo Municipal número 018, de fecha 29 de Noviembre de 2021**, el Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 32 del Acuerdo Municipal número 010 de 1997 y en el artículo 67 del Decreto Presidencial número 111 de 1996**, el Alcalde Municipal mediante el **Decreto número 512, de fecha 31 de diciembre de 2021**, procedió a liquidar el presupuesto general del Municipio para la vigencia 2022.

488 - - - -

24 NOV 2022



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto, contenido en el **Decreto Presidencial número 111 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto”** y las normas que lo modifican o complementan, contempla como operaciones presupuestales, las siguientes:

Reducción Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de disminuir las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: Cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones. También, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso de la República o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija. (Artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Aplazamiento Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de suspender temporalmente las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: Cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones. También, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija.

Créditos Adicionales: Son modificaciones al presupuesto, que presenta el Gobierno Nacional al Congreso de la República cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto aprobado por el Congreso. (Artículo 80 del Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Traslados: Son las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso que se realizan mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

De acuerdo con las anteriores definiciones, el Alcalde Municipal de Dosquebradas se encuentra autorizado para realizar las operaciones presupuestales descritas.

24 NOV 2022

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADASSECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Que el artículo 56 del Acuerdo Municipal número 018, de fecha 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022, establece lo siguiente:

“...ARTICULO 56°. Autorízase al señor Alcalde Municipal para que efectúe a través de decreto las siguientes modificaciones presupuétales:

- **Traslados (Créditos y Contra créditos) que se requieran al Presupuesto de Gastos, siempre y cuando dichas modificaciones no excedan los montos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal, en los artículos 1° y 2° del presente acuerdo, y conforme a las disposiciones contempladas en las normas legales del Presupuesto.**

- **Adiciones y Reducciones al presupuesto cuyos recursos provengan de:**
 - ❖ **Asignaciones de recursos del Sistema General de Participaciones efectuados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

 - ❖ **Transferencias: Municipales, Departamentales y Nacionales (ADRES, COLJUEGO, FONPET entre otras).**

 - ❖ **Recursos de destinación nespecífica (según lo recaudado realmente en tesorería)**
 - ❖ **Convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas.**
 - ❖ **Rendimientos financieros de las diferentes cuentas cuentas bancarias (según lo recaudado realmente en tesorería).**
 - ❖ **Reintegros de las diferentes fuentes.**
 - ❖ **Compromisos que por circunstancias ajenas a la administración no alcancen a ser recibidas a**

488 - - -

24 NOV 2022

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADASSECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

satisfacción al 31 de diciembre de 2020 y que por motivo deban ser constituidas como reservas presupuestales excepcionales. Para la incorporación de dichas reservas deberá tenerse en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el concepto 001 de 2006 y la ley 819 de 2003.

- **Aplazamientos:** En los recursos que se haga necesario realizarlos.

Que según oficio del Ministerio de Educación Nacional Radicado N° 2022-EE-271441 se indica el cierre de financiación de la Prestación del Servicio de la vigencia 2022 con recursos del Sistema General de Participación (SGP Educación) y se recomienda realizar las modificaciones presupuestales que se requiera de los saldos de apropiación SSF y CSF, que garanticen el cumplimiento del pago de los aportes causados.

Por lo tanto, se realiza ajuste al presupuesto de Ingresos y Egresos por medio de DISMINUCION en el recurso 21111 SSF Aportes Patronales del Personal por valor de \$1.079.163.479 (Mil setenta y nueve millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos m/cte.), ADICION en el recursos 21112 SSF Descuentos por valor de \$248.500.346 (Doscientos cuarenta y ocho millones quinientos mil trescientos cuarenta y seis pesos mc/te) y ADICION el recurso 21143 SGP Educación para Población Atendida CSF por valor de \$830.663.133 (Ochocientos treinta millones seiscientos sesenta y tres mil ciento treinta y tres pesos m/cte.)

DISMINUCION INGRESOS					
CC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR	
18	1.1.1.1.1.02.06.001.01.01.4	SSF Aportes Patronales del Personal	21111	1.079.163.479	
ADICION INGRESOS					
CC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR	
18	1.1.1.1.1.02.06.001.01.01.5	SSF Descuentos del Docente	21112	224.417.411	248.500.346
18	1.1.1.1.1.02.06.001.01.01.5	SSF Descuentos del Docente	21112	24.082.935	
18	1.1.1.1.1.02.06.001.01.01.7	Poblacion Atendida	21143	830.663.133	830.663.133
TOTAL				1.079.163.479	1.079.163.479

488 - - -

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADASSECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

24 NOV 2022

En el Decreto N°340 de agosto 24 de 2022, se ajusta la asignación presupuestal para SGP Educación Prestación de Servicios SSF Aportes Patronal y Afiliado FOMAG 2021 por valor de \$ 41.525.763 (Cuarenta y un millones quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y tres pesos m/cte).

Por una imprecisión involuntaria quedo ajustado presupuestalmente por medio de ADICION en el ingreso con la fuente 21168 y en el egreso con la fuente 21111. Razón por la cual se reclasifica la fuente correcta en el presupuesto de Egresos por medio de Traslado, de esta forma se nivela el equilibrio presupuestal.

CONTRACREDITO				
CC	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
05	2.2.3.1.01.02.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.1SS	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Publico - Docente - Pension	1.073.296
05	2.2.3.1.01.02.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.1SS	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Directivo Docente - Pension	119.255
05	2.2.3.1.01.02.002.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.2SS	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Publico - Docente - Salud	745.850
05	2.2.3.1.01.02.002.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.2SS	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Directivo Docente - Salud	82.872
05	2.2.3.1.01.02.003.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.3SS	21111	Ssf Aportes Cesantias Ssf - Publico - Docente	35.554.041
05	2.2.3.1.01.02.003.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.3SS	21111	Ssf Aportes Cesantias Ssf - Directivo Docente	3.950.449
TOTAL				41.525.763
CREDITO				
CC	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
05	2.2.3.1.01.02.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.1SS	21168	Ssf Prevision Social Ssf - Publico - Docente - Pension	1.073.296
05	2.2.3.1.01.02.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.1SS	21168	Ssf Prevision Social Ssf - Directivo Docente - Pension	119.255
05	2.2.3.1.01.02.002.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.2SS	21168	Ssf Prevision Social Ssf - Publico - Docente - Salud	745.850
05	2.2.3.1.01.02.002.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.2SS	21168	Ssf Prevision Social Ssf - Directivo Docente - Salud	82.872
05	2.2.3.1.01.02.003.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.3SS	21168	Ssf Aportes Cesantias Ssf - Publico - Docente	35.554.041
05	2.2.3.1.01.02.003.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.3SS	21168	Ssf Aportes Cesantias Ssf - Directivo Docente	3.950.449
TOTAL				41.525.763

Que según solicitud de la secretaria de Educación N° SE-263-1196 se solicita modificación presupuestal en coherencia con el oficio recibido por el MEN y reclasificación de \$41.525.363 en el Egresos a la fuente 21168.

488 - - -

24 NOV 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Que según Documento de Distribucion SGP 62 de la vigencia 2021, por medio del cual se publica la ultima doceava 2021 de SGP Alimentacion Escolar para el Municipio de Dosquebradas en el anexo 13 por valor de \$ 26.617.208 **(Veintiséis millones seiscientos diecisiete mil doscientos ocho pesos m/cte)**

SGP 62 ULTIMA DOCEAVA 2021 ANEXO 13 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DISTRITOS Y MUNICIPIOS - DOCE DOCEAVAS 2021					
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEAVAS	ÚLTIMA DOCEAVA	DOCE DOCEAVAS
			1	2	3 = 1 + 2
66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	320.123.104	26.617.208	346.740.312

Que según Documento de Distribucion SGP 67 de la vigencia 2022, por medio del cual se publica las once doceavas 2022 de SGP Alimentacion Escolar para la Municipio de Dosquebradas en el anexo 3 por valor de \$ 26.617.208 **(Veintiséis millones seiscientos diecisiete mil doscientos ocho pesos m/cte).**

ANEXO 3 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN DISTRITOS Y MUNICIPIOS - ONCE DOCEAVAS 2022			
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEAVAS
66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	290.393.619

4 8 8 - - -

24 NOV 2022



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

El Presupuesto para la vigencia 2022 debe coincidir con Documento de Distribucion SGP 62 de la vigencia 2021 (ultimas doceavas 2021) y SGP 67 (once doceavas 2022) en la fuente de SGP Alimentación Escolar para la Municipio de Dosquebradas en la vigencia 2022 por valor total de \$317.010.827

NOMBRE		SGP 62	SGP 67	TOTAL
		ULTIMA DOCEAVA 2021	ONCE DOCEAVAS 2022	
SGP Alimentación escolar	2304	26.617.208	290.393.619	317.010.827

Por lo anterior, se hace necesario realizar modificación al presupuesto por medio de ADICION en la fuente SGP Alimentación Escolar (2304) por valor de \$ 317.010.827 (Trescientos diecisiete millones diez mil ochocientos veintisiete pesos m/cte)

NOMBRE_RUBRO	APROPIACION DEFINITIVA	DISMINUCION	VIGENCIA 2022
Programas de Alimentacion Escolar	342.806.942	25.796.115	317.010.827

Que en los Documentos de Distribucion SGP 66 y SGP 69 de la vigencia 2022, se publica la asignacion por SGP Calidad Gratuidad SSF para el Municipio de Dosquebradas en los anexos 1 y 3 por valor de \$ 1.793.853.314 (Mil setecientos noventa y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos catorce pesos m/cte)

ANEXO 1					
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
ASIGNACIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN COMPONENTE DE EQUIDAD (CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL Y GRATUIDAD EDUCATIVA)					
MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS - VIGENCIA 2022					
CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA	CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL	TOTAL
			1	2	
66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1.520.169.980	1.563.878.623	3.084.048.603

488 - - -

24 NOV 2022



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO 3 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ASIGNACIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN AJUSTE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS - VIGENCIA 2022					
CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA DD SGP-66-2022	AJUSTE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA ESTE DOCUMENTO	TOTAL CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA
			1	2	3 = 1 + 2
66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1.520.169.980	273.683.334	1.793.853.314

Por lo anterior, se hace necesario realizar modificación al presupuesto por medio de ADICION en la fuente SGP Calidad Gratuidad SSF por valor de \$273.683.334 (Doscientos setenta y tres millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos m/cte)

NOMBRE_RUBRO	VALOR	ASIGNACION SGP	ADICION
SSF Calidad por Gratuidad	1.520.169.980	1.793.853.314	273.683.334

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas Risaralda,

DECRETA

ARTICULO 1°. AUTORIZACIÓN DE TRASLADO. Se autorizan los siguientes Traslados al presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre de 2022 por valor de \$41.525.363 (Cuarenta y un millones quinientos veinticinco mil trescientos sesenta y tres pesos mc/te)

488 - - -

24 NOV 2022



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

CONTRACREDITO				
CC	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
05	2.2.3.1.01.02.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.155	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Publico - Docente - Pension	1.073.296
05	2.2.3.1.01.02.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.155	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Directivo Docente - Pension	119.255
05	2.2.3.1.01.02.002.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.255	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Publico - Docente - Salud	745.850
05	2.2.3.1.01.02.002.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.255	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Directivo Docente - Salud	82.872
05	2.2.3.1.01.02.003.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.355	21111	Ssf Aportes Cesantias Ssf - Publico - Docente	35.554.041
05	2.2.3.1.01.02.003.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.355	21111	Ssf Aportes Cesantias Ssf - Directivo Docente	3.950.049
TOTAL				41.525.363
CREDITO				
CC	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
05	2.2.3.1.01.02.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.155	21168	Ssf Prevision Social Ssf - Publico - Docente - Pension	1.073.296
05	2.2.3.1.01.02.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.155	21168	Ssf Prevision Social Ssf - Directivo Docente - Pension	119.255
05	2.2.3.1.01.02.002.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.255	21168	Ssf Prevision Social Ssf - Publico - Docente - Salud	745.850
05	2.2.3.1.01.02.002.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.255	21168	Ssf Prevision Social Ssf - Directivo Docente - Salud	82.872
05	2.2.3.1.01.02.003.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.355	21168	Ssf Aportes Cesantias Ssf - Publico - Docente	35.554.041
05	2.2.3.1.01.02.003.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.355	21168	Ssf Aportes Cesantias Ssf - Directivo Docente	3.950.049
TOTAL				41.525.363

ARTICULO 2°. AUTORIZACIÓN DE DISMINUCION. Se autorizan las siguientes Disminuciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de \$1.104.959.594 (Mil ciento cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos mc/te)

DISMINUCION INGRESOS				
CC	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
18	1.1.1.1.1.02.06.001.01.01.4	21111	SSF Aportes Patronales del Personal	1.079.163.479
18	1.1.1.1.1.02.06.001.04.01	23047	Programas de Alimentacion Escolar	25.796.115
TOTAL				1.104.959.594
DISMINUCION- EGRESOS				
CC	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
05	2.2.3.1.01.02.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.155	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Publico - Docente - Pension	214.145.265
05	2.2.3.1.01.02.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.155	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Directivo Docente - Pension	84.933.248
05	2.2.3.1.01.02.002.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.255	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Publico - Docente - Salud	154.907.802
05	2.2.3.1.01.02.002.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.255	21111	Ssf Prevision Social Ssf - Directivo Docente - Salud	60.161.091
05	2.2.3.1.01.02.003.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.1.355	21111	Ssf Aportes Cesantias Ssf - Publico - Docente	417.759.733
05	2.2.3.1.01.02.003.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.2.2.355	21111	Ssf Aportes Cesantias Ssf - Directivo Docente	147.256.340
05	2.2.3.2.02.02.006.B.22.01.071.028.048.P.63399.J.1.2.10.2.2CS	23047	Pae Regular - Victimas	1.733.096
05	2.2.3.2.02.02.006.B.22.01.071.028.048.P.63399.J.1.2.10.2.4CS	23047	Pae Regular	24.063.019
TOTAL				1.104.959.594

488 - - -

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADASSECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

24 NOV 2022

ARTICULO 3°. AUTORIZACIÓN DE ADICION. Se autorizan las siguientes adiciones al presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre de 2022, por valor de \$1.352.846.813 (Mil trescientos cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos trece pesos mc/te)


ADICION INGRESOS					
CC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR	
18	1.1.1.1.02.06.001.01.01.5	SSF Descuentos del Docente	21112	224.417.411	248.500.346
18	1.1.1.1.02.06.001.01.01.5	SSF Descuentos del Docente	21112	24.082.935	
18	1.1.1.1.02.06.001.01.01.7	Poblacion Atendida	21143	830.663.133	
18	1.1.1.1.02.06.001.01.03.02	SSF Calidad por Gratuidad	21024	273.683.334	
TOTAL				1.352.846.813	
ADICIONAR-EGRESOS					
CC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR	
05	2.2.3.1.01.01.001.01.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.1.1.255	Sueldo - Ssf - Docentes	21112	224.417.411	248.500.346
05	2.2.3.1.01.01.001.01.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.1.2.255	Sueldo - Ssf - Directivo Docente	21112	24.082.935	
05	2.2.3.1.01.01.001.01.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.1.1.1CS	Sueldo - Csf - Docente	21143	444.191.324	
05	2.2.3.1.01.01.001.02.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.1.1.5CS	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos - Docente	21143	48.383.691	
05	2.2.3.1.01.01.001.02.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.1.2.3CS	Horas Extras Y Dias Festivos - Csf Directivos Docente	21143	4.166.527	830.663.133
05	2.2.3.1.01.01.001.07.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.1.2.7CS	Bonificacion Mensual Csf Directivo Docente	21143	5.308.506	
05	2.2.3.1.01.01.001.08.01.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.1.1.10CS	Prima de Navidad - Docente	21143	324.971.620	
05	2.2.3.1.01.01.001.08.01.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.1.1.2.8CS	Prima de Navidad Csf Directivo Docente	21143	3.641.465	
05	2.2.3.02.03.001.B.22.01.015.028.071.P.O.J.1.3.8.1CS	Ssf Transferencias para Calidad Gratuidad	21024	273.683.334	273.683.334
TOTAL				1.352.846.813	

ARTICULO 4°. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES PRESUPUESTALES. Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas para que efectue el registro de las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Decreto.


ARTICULO 5°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
 Alcalde Municipal


ROSA MARÍA RIVERA CASTAÑO
 Secretaria Hacienda y Finanzas Públicas


YENSY PATRICIA LOPEZ
 Directora Financiero


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ
 Secretario Jurídico